



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 02 JUN 2009

**VISTO:** El Expediente del registro de la Gobernación N° 11759-MG-2005 caratulado: “S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE CORRESPONDIENTE SUBSIDIO ESPECIAL LEY 345”, iniciado por la Dirección Provincial de Defensa Civil y referido a la rendición de un subsidio especial otorgado a los Bomberos Voluntarios “Zona Norte” de acuerdo a lo establecido por la Ley 345, el Expediente TCP 196/08 caratulado: “RENDICION SUBSIDIO BOMBEROS VOLUNTARIOS “ZONA NORTE” - CONVENIO 10045/2004 \$ 120,000,00 TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE 011759/05”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil eleva dicho expediente mediante el Informe de rendición N° 410/08, todo ello en función de lo establecido por la Ley Provincial N° 345, para intervención de este Tribunal de Cuentas, por un total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)

Que se ha procedido a la auditoría de la mencionada rendición en aplicación de las normas contables vigentes en la Provincia y en consideración de las leyes Provinciales específicas de la actividad de Bomberos Voluntarios N° 326 y 345.

Que habiendo realizado la correspondiente verificación de la rendición bajo análisis, la Auditora Fiscal actuante ha emitido el informe N° 410/08^Letra TCP, el cual forma parte integrante de la presente, mediante el cual se realizaron reparos de carácter formal, integrando el mismo la presente.

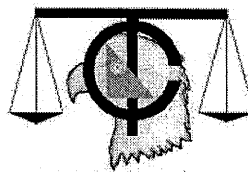
Que atento lo establecido en el artículo 38 de la Ley Provincial N° 50, las cuentas no observadas por el Tribunal se considerarán aprobadas si transcurriese un (1) año desde el momento en que debió realizarse la rendición o seis (6) meses desde la renuncia, vencimiento de mandato o separación del cargo del agente responsable de rendir cuentas, caducando a partir de entonces el derecho de reclamo sobre las mismas.

Que no obstante lo indicado en el considerando anterior, corresponde poner en conocimiento a la Dirección Provincial de Defensa Civil los reparos formulados en el Informe suscripto por la Auditora Fiscal actuante a fin de que dichas observaciones sean tenidas en consideración para futuras rendiciones dado que la falta de documentación respaldatoria de los gastos como la no intervención en debida forma de la Dirección de Defensa Civil será motivo de reproche y obstarán para su aprobación.

Que la presente se suscribe por el Cuerpo Plenario, con el quorum previsto por el Artículo N° 27 de la Ley Provincial N° 50, en atención a la ausencia del Señor Vocal de Auditoría, conforme a lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 67/09.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2º inc. b) y 4º inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Dar por verificada la rendición del subsidio especial otorgado a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios "ZONA NORTE" por el importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL ( 120.000,00) según la documentación obrante en el Expediente del registro de la gobernación N° 011759-MG-2005 caratulado: "S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE CORRESPONDIENTE SUBSIDIO ESPECIAL LEY 345", ello según lo indicado en los Considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Dar por concluídas las presentes actuaciones, ello según lo expuesto en los Considerandos de la presente, debiendo remitirse las mismas al archivo, una vez diligenciadas las medidas dispuestas en los artículos siguientes.

**ARTICULO 3º.-** Hacer saber al cuentadante los reparos formulados a la presente rendición, los que se detallan en el Informe Contable N° 410/08 Letra TCP, el que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 4º.-** Registrar. Comunicar al Auditor Fiscal interviniente, con copia certificada de la presente. Comunicar al Sr. Presidente de Bomberos Voluntarios "Zona Norte", con copia certificada de la presente, del Informe N° 410/08 Letra TCP y a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con copia certificada de la presente, del Informe N° 410/08 TCP y devolución del expediente del registro de la gobernación N° 011759-MG-2005 ya citado. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 85 /09.**

TCP
Revisó:
Conferenciam:
Comento:
VºBº

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia